

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés de julio de dos mil veinte

Se reconoce personería para actuar al Dr. JORGE PORTILLO FONSECA como apoderado judicial de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo lo establecido por el art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se decreta la aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas **GCW-454** de propiedad de **JULIÁN FERNANDO CARVAJALMARTÍNEZ**. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijin., informándole que debe ponerlo a disposición de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos PODER LOGISTICO S.A.S ubicado en el Kilómetro 1.5 Vía Bogotá – Mosquera y/o SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la Calle 20 B No. 43 A – 60 Bodegas 4 y 5 de Bogotá. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027 Hoy 24 de julio de 2020.
La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-0361
KMM